



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO ALICANTE

6030 *ORDENANZA REGULADORA DEL ESTABLECIMIENTO DE SEDES DE ASOCIACIONES DE CLUBS SOCIALES DE CANNABIS*

El Pleno del Ayuntamiento de Alicante, en sesión celebrada el 25 de mayo de 2017, acordó aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora del Establecimiento de Sedes de Asociaciones de Clubes Sociales de Cannabis.

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, significando que durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, podrán formularse las alegaciones oportunas.

La documentación podrá examinarse en las dependencias de la Oficina de Información Urbanística, sita en la Plaza del Ayuntamiento, nº 5, en días hábiles y en horario de oficina, así como en la página web <http://www.alicante.es>

El presente Edicto ha sido firmado por el Sr. Concejal de Urbanismo, D. Miguel Ángel Pavón García y el Sr. Vicesecretario D. Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.